

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Secretaría General de Acuerdos  
Turnos de amparos en revisión del 22 al 28 de enero 2026<sup>1</sup>

Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Arístides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra		
expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	
44	602/2025 <sup>2</sup>		603/2025 <sup>3</sup>		607/2025 <sup>4</sup>		608/2025 <sup>5</sup>		604/2025 <sup>6</sup>		611/2025		612/2025		613/2025		616/2025	
45	617/2025		618/2025		619/2025		621/2025		622/2025		623/2025		624/2025		625/2025		627/2025	
46	629/2025		630/2025		631/2025		632/2025		633/2025		634/2025		1/2026		2/2026		3/2026	
47	4/2026		5/2026		6/2026		7/2026		8/2026		9/2026		10/2026		11/2026		12/2026	

1. En esta tabla se reportan a partir del amparo en revisión **10/2026** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos **del 15 al 21 de enero de 2026** realizados con fundamento en el punto Séptimo del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>).
2. No se le turna al Ministro Guerrero García, al no haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 128/2025, de la cual deriva el amparo en revisión 602/2025 por lo que se le turnó al Ministro Aguilar Ortiz, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
3. No se le turna al Ministro Guerrero García, al no haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 128/2025, de la cual deriva el amparo en revisión 603/2025 por lo que se le turna a la Ministra Batres Guadarrama, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
4. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>), se asigna a la Ministra Esquivel Mossa como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo en revisión 604/2025 derivado de la solicitud de reasunción de competencia 128/2025, en la cual no votó a favor, por lo que se le turna a la Ministra Ríos González, quien votó a favor de la referida atracción atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
5. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>), se asigna a la Ministra Ortiz Ahlf como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo en revisión 604/2025 derivado de la solicitud de reasunción de competencia 128/2025, en la cual no votó a favor, por lo que se le turna a la Ministra Ríos González, quien votó a favor de la referida atracción atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.
6. No se le turna a las personas Ministras Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf y Guerrero García, al no haber votado a favor de la solicitud de reasunción de competencia 128/2025, de la cual deriva este amparo en revisión 604/2025 por lo que se le turna a la Ministra Ríos González, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12<sup>a</sup>) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.